



RESOLUCION No. 076

(31 OCT 2017)

Por medio de la cual se crea el Comité Interno para la Selección de los 100 Beneficiarios del proyecto de Mejoramiento de Vivienda Saludable del Municipio de Tunja – Boyacá.

LA GERENTE DE ECOVIVIENDA

En uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 073 del 18 de octubre de 2017, se fijó procedimiento, los requisitos y parámetros para Seleccionar 100 beneficiarios y otorgar igual número de subsidios dentro del proyecto de Mejoramiento de Vivienda Saludable en el Municipio de Tunja – Boyacá.

Que el numeral 1ª del artículo 4ª de dicha Resolución ordena la Creación de un Comité Interno para la Selección de los 100 Beneficiarios del proyecto, el cual actuará como instancia Asesora de la Gerencia.

Que se hace necesario crear el Comité en mención.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Interno para la Selección de los 100 Beneficiarios del proyecto de Mejoramiento de Vivienda Saludable en el Municipio de Tunja – Boyacá, el cual actuará como instancia Asesora de la Gerencia y estará conformado por:

1. Arq. VIVIANA ANDREA CAMARGO REYES, Gerente, quien lo Presidirá
2. Dra. AIDE YULIETH PARDO, Directora Administrativa y Financiera
3. Arq. DAYANA KATEHERINE VARGAS BARRERA, Directora Técnica
4. HILDA S. ROMERO BARRERA, asesora Jurídica, quien hará las veces de Secretaría Técnica del Comité
5. Dr. MANUEL ANTONIO GAMBA NIÑO, Asesor de Control Interno quien asistirá como invitado con voz pero sin voto
6. La Personera Municipal de Tunja o su delegado, quien actuará como Veedor y Agente de Ministerio Público

Parágrafo 1: Podrá hacer parte del presente Comité, un Delegado de la Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Tunja y/o un Delegado de la Mesa Territorial de Acompañamiento Social del municipio de Tunja.

Parágrafo 2: Una vez seleccionados los 100 beneficiarios del proyecto, el Comité será ampliado e integrado por dos (02) representantes de las familias beneficiarias, quienes harán las veces de Veedores Ciudadanos del Proyecto.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO DE SELECCION:
Las funciones del Comité Interno para la Selección de los 100 beneficiarios del Proyecto de Mejoramiento de Vivienda Saludable del Municipio de Tunja, serán las que se relacionan a continuación las cuales deberán ser ejecutadas de conformidad con el cronograma fijado para tal fin, así:


1. Adelantar el proceso de revisión y evaluación de la documentación presentada por los hogares postulados.
2. Preseleccionar a los 100 beneficiarios del Proyecto de Mejoramiento de Vivienda Saludable de Tunja - Boyacá de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin.
3. Efectuar la Calificación a cada uno de los hogares preseleccionados de conformidad con los Atributos establecidos para tal fin.
4. Coadyuvar en el proceso de verificación del cumplimiento de las obligaciones y/o responsabilidades de los beneficiarios del subsidio de mejoramiento de vivienda saludable, así como del proceso de revocatoria del subsidio, si a ello hubiere lugar.
5. Las demás inherentes al logro del objetivo propuesto por la Entidad con la ejecución del proyecto.
6. Suscribir todas y cada una de las Planillas o Formatos diseñados para la revisión, evaluación y calificación documental presentada por los hogares postulados.

ARTIUCLO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja Boyacá, a los 31 OCT 2017


VIVIANA ANDREA CAMARGO REYES
Gerente


Proyectó: HILDA S. ROMERO BARERA
Asesora Jurídica